

ACTA 02. En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las catorce horas del día uno de octubre de dos mil veintiuno, constituidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, los integrantes del Honorable Ayuntamiento, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como apéndice número uno, presididos por la Presidenta Municipal, C. Monserrat Caballero Ramírez y ante la fe del Secretario de Gobierno Municipal, C. Jorge Salazar Miramontes, procede la Presidenta Municipal y solicita un minuto de silencio por el reciente fallecimiento del ex Gobernador del Estado de Baja California Xiocotencatl Leyva Mortera. Acto seguido en relación al **punto 1** del Orden del Día, es declarado el Quorum Legal y se da lectura al Orden del Día contenido en la Convocatoria emitida por el H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, bajo el tenor siguiente Orden del Día: 1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2. Proyecto de acta de Sesión Anterior para su aprobación, 3. Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Acuerdo relativo a la ratificación del nombramiento, al cargo de Secretario de Gobierno Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana Baja California, 3.2.- Acuerdo relativo a la presentación de terna por parte de la Presidenta Municipal para el nombramiento de Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana Baja California, 3.3.- Acuerdo relativo a la presentación de las ternas por parte de la Presidenta Municipal para el nombramiento de las Delegadas y Delegados municipales de las demarcaciones Territoriales del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana Baja California, 3.4.- Acuerdo relativo a la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de este H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, 3.5.- Punto de acuerdo relativo a la reforma, adición y derogación de diversos Reglamentos Municipales del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 3.6.- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se revocan y se otorgan los poderes del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, 4. Informes y Dictámenes de Comisiones, 5. Clausura de la Sesión. -----

En relación al **punto 2** del Orden del Día, relativo al proyecto del acta de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 30 de septiembre de dos mil veintiuno; para efecto de aprobación de la misma, se solicitó la dispensa de la lectura íntegra de los documentos, siendo aprobada en votación económica dicha dispensa por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario Fedatario, somete a votación nominal el contenido del acta, misma que fue **aprobada por unanimidad** de votos de los presentes.-----

Prosiguiendo con el Orden del Día, en el desahogo del **punto 3**, relativo a Proyectos de acuerdos y resoluciones, se procede con **3.1.- Acuerdo relativo a la ratificación del nombramiento, al cargo de Secretario de Gobierno Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana Baja California**, concluida la lectura por parte de la Presidenta Municipal Monserrat Caballero Ramírez y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega como **apéndice número 2**, misma que se somete a discusión, bajo los siguientes considerandos: -----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado establece que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución. -----

TERCERO.- Que el artículo 82 de la Constitución Política del Estado, señala que los ayuntamientos tendrán a su cargo expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal, estableciendo los procedimientos para el nombramiento y remoción de los, comisionados y demás servidores públicos. -----

CUARTO.- Que la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su Artículo 3, párrafo segundo, establece que los Ayuntamientos, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial. -----

QUINTO.- Que el Artículo 16, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que el Presidente Municipal tiene la atribución de proponer al Ayuntamiento las ternas para el nombramiento del Secretario de Gobierno Municipal, de Seguridad Pública y delegados de las demarcaciones territoriales del Municipio de Tijuana. -----

SEXTO.- Que en Sesión Solemne de Instalación del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se aprobó nombrar como Secretario de Gobierno Municipal al Ciudadano Jorge Salazar Miramontes quien tomo protesta ante el Honorable Cabildo.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina **aprobar por unanimidad** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la ratificación del nombramiento como Secretario de Gobierno Municipal al ciudadano Jorge Salazar Miramontes ante el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para conocimiento de los vecinos. -----

Continuando con el Orden del Día, el Secretario Fedatario Jorge Salazar Miramontes da lectura al **punto 3.2.- Acuerdo relativo a la presentación de**

terna por parte de la Presidenta Municipal para el nombramiento de Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana Baja California, y una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de tramite a comisiones se recibe y agrega como **apéndice número 3** y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado establece que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 82 de la Constitución Política del Estado, señala que los ayuntamientos tendrán a su cargo expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal, estableciendo los procedimientos para el nombramiento y remoción de los, comisionados y demás servidores públicos. - - - - -

CUARTO.- Que la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su Artículo 3, párrafo segundo, establece que los Ayuntamientos, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial. - - - - -

QUINTO.- Que el Artículo 16, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que el Presidente Municipal tiene la atribución de proponer al Ayuntamiento las ternas para el nombramiento del Secretario de Gobierno Municipal, de Seguridad Pública y delegados de las demarcaciones municipales. - - - - -

SEXTO.- En consideración al análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de la terna y siendo los que cumplen cabalmente con los requisitos para ocupar el cargo de Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, propongo a los siguientes ciudadanos: - - - - -

1	José Fernando Sánchez González
2	Jorge Alberto Aguirre Carbajal
3	Nimrod Noé Huerta Guzmán

Acto seguido, se procede a votar la primera propuesta, la cual, se **aprueba por unanimidad** el nombramiento de José Fernando Sánchez González como Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Tijuana, Baja

California. Y se emiten los siguientes votos razonados, en primer término hace el uso de la voz, el Regidor José Refugio Cañada García: *Con su venia Presidenta, Secretario, compañeros Regidores, Regidoras. Primeramente quiero felicitar la designación del día de hoy del Secretario de Seguridad Pública y si quiero manifestar que hablar de seguridad pública es hablar de uno de los problemas sociales que imperan en nuestra ciudad. Tijuana se merece ser una ciudad segura y sin duda tendrá el apoyo y el respaldo de este Cabildo, de este Ayuntamiento para que su trabajo al frente de la Secretaría sea un trabajo en beneficio de los ciudadanos. En mi carácter de Regidor como probablemente presidente de la comisión, cuente con todo el apoyo que seguramente nos vaya a solicitar a Cabildo, pero también quiero dejar claro que hace falta mucho en el tema de seguridad pública, en el tintero se quedaron muchos proyectos buenos y productivos para nuestros policías, sobre todo a nuestros policías caídos, incluyendo por COVID que es un compromiso que se hizo tanto en campaña, tanto en la administración pasada donde darles cuando menos seguimiento al tema de su familia. En ese sentido, felicito a la Presidenta por la asignación del licenciado, me queda claro que va a hacer un buen papel, pero los buenos deseos pues obviamente hay que plasmarlos en la calle con los policías. Es cuanto. - - - - -*

Hace uso de la voz para emitir voto razonado, la Regidora Rogelia Arzola Santillán: *Con su venia Presidenta Monserrat Caballero, muchas felicidades Secretario Jorge Salazar, Síndico Procurador, compañeros Regidores. Quiero externarle al postulante, bueno, ya al Secretario de Protección Ciudadana que se le otorga por parte de este cuerpo colegiado de gobierno, la confianza que una vez que tome protesta al cargo conferido realice una de las más importantes quejas del pueblo de Tijuana, combatir la inseguridad y disminuir los altos índices de violencia y aunque es una tarea complicada se le exhorta para que desde su encargo exista el compromiso de Usted y de todo el cuerpo de Seguridad Pública Municipal para que se conduzcan siempre con respeto a los derechos humanos de los gobernados, tomando en cuenta la equidad de género y respecto a los grupos vulnerables, necesitamos que siempre tengan en mente que existe en nuestra ciudad muchas mujeres trabajadoras dentro de su hogar así como en todas las ramas de la industria, mujeres que salen a buscar el sustento de sus familias y que en consecuencia existen muchos pequeños y jóvenes que por esta circunstancia se quedan solos o al cuidado de sus casas, con la necesidad de andar en el transporte público o en la calle. Por lo que es muy importante que se tenga la voluntad, en todo momento, de auxiliar y proteger a los ciudadanos más desprotegidos. También es muy importante cuidar los turistas y a las personas que visitan nuestro municipio y que lamentablemente existen quejas de conductas inapropiadas realizadas por elementos de seguridad pública. Finalmente importante decirle que este voto de confianza también implica el compromiso de apostar por la prevención, acercándose con los jóvenes, apoyándose en programas que ya existen en nuestra ciudad, en este gobierno, atacando a la violencia y a la inseguridad desde sus causas. Muchas gracias y cuenta con todo mi apoyo, Rogelia Arzola Santillan Regidora. - - - - -*

Hace uso de la voz para emitir voto razonado, el Síndico Procurador Rafael Leyva

Pérez: *Licenciado Fernando Sánchez, le reitero mi voto de confianza, para encabezar la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del XXIV Ayuntamiento de Tijuana. Estoy convencido que tu actuar será regido por los principios éticos y profesionales de un buen servidor público, al frente de una de las áreas más importantes para el Bienestar de los ciudadanos. Que tú desempeño no descansa en recuperar la seguridad que tanto demandan los tijuanaenses. Siéntete respaldado por la Sindicatura Procuradora, para efecto de prevenir y sancionar aquellos elementos que actúen fuera de la ley, fomentando en la sociedad una cultura de la legalidad, para juntos erradicar la corrupción que tanto daño le ha hecho a México. Felicidades.* - - - - -

Hace uso de la voz para emitir voto razonado, la Regidora Claudia Casas Valdés: Muy buenas tardes a todos, Presidenta, que placer estar aquí, Secretario, compañeros Regidores, mi Síndico, lo siento mucho. Quiero que la ciudadanía sepa que José Fernando Sánchez antes de esta sesión, junto con la Alcaldesa nos entregó un proyecto de trabajo. Un proyecto de trabajo basado en su experiencia y eso a mí me da mucha tranquilidad de saber que usted va a hacer muy bien su trabajo y no cabe duda que yo creo que es la Secretaria de más importancia en la ciudad de Tijuana. Vamos a cambiar el rumbo, yo sé que va a hacer muy bien su trabajo y cuente con todo el apoyo de su servidora la Regidora Claudia Casas Valdés. Es cuanto. - - - - -

A continuación el C. José Fernando Sánchez González pasa al frente para rendir la protesta de ley.- - - - -

Acto seguido hace uso de la voz al Secretario Fedatario C. Jorge Salazar Miramontes, quien da continuidad con el desahogo del Orden del Día, prosiguiendo con el punto **3.3.- Acuerdo relativo a la presentación de las ternas por parte de la Presidenta Municipal para el nombramiento de las Delegadas y Delegados municipales de las demarcaciones Territoriales del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana Baja California**, y que se agrega al presente como **anexo 4**, bajo los siguientes considerandos: - - - - -

PRIMERO.- Que las delegaciones municipales constituyen la base de la división territorial y de la organización administrativa municipal. Al frente de las mismas estará un Delegado Municipal nombrado por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal y les corresponderá el despacho de los asuntos previstos en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad con el Artículo 16, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me permito someter a la consideración del Honorable Cabildo la designación de los Delegados Municipales correspondientes a las demarcaciones territoriales de Centro, La Mesa, Sánchez Taboada, La Presa Este, La Presa Abelardo L. Rodríguez, Playas de Tijuana, San Antonio de los Buenos, Mesa de Otay-Centenario y Cerro Colorado, del Municipio de Tijuana, Baja California. - - - - -

TERCERO.- En consideración al análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de la terna que presento y siendo los que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo; propongo los siguientes: - - - - -

Delegación Centro:

Primero	Héctor Reginaldo Riveros Moreno
Segundo	Luis Rodríguez Blanco
Tercero	Luis Francisco Monroy Gutiérrez

Delegación La Mesa:

Primero	Juan José Rangel Trujillo
Segundo	Verónica Miranda Valadez
Tercero	Vicente Alejandro Vega Reyna

Delegación Sánchez Taboada:

Primero	Matilde Arroyo Ramírez.
Segundo	Filiberto Gamboa Maldonado.
Tercero	Vicente Vertin Velázquez.

Delegación La Presa Este:

Primero	Carlos Ramón Luque Souza
Segundo	Katia Margarita Espinosa Ángulo
Tercero	Elvis Raúl Arce Bernal

Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez:

Primero	Tania Guadalupe Guerrero Mena
Segundo	Linda Enedina Galván Arévalo
Tercero	Carlos Abraham Vargas Bravo

Delegación Playas de Tijuana:

Primero	Anabelle Contreras Pablos
Segundo	Silvia Margarita Inzunza Méndez
Tercero	Priscila Bustamante Hernández

Delegación San Antonio de los Buenos:

Primero	Pedro Huelotzin Tello Cepeda
Segundo	Daniel López Díaz
Tercero	Christian Mariana Camacho Álvarez

Delegación Mesa de Otay-Centenario:

Primero	Christian Misael Gutiérrez Jacinto
Segundo	Ilia Gabriela Chavarría Magallón
Tercero	Vanessa Jaqueline Ruedaflores Martínez

Delegación Cerro Colorado:

Primero	Blanca Estela Pedraza Lara
Segundo	Guadalupe Daneyra Vásquez Valero.
Tercero	Iván Heredia González.

CUARTO.- En razón de lo antes expuesto y fundado me permito solicitar sea sometida a votación la designación presentada. -----
En razón de lo anterior, el Regidor José Refugio Cañada García propone que se vote de manera conjunta todas las primeras propuestas de cada Delegación, a efecto de elegir con una sola votación a todos los nuevos Delegados; propuesta que fue aprobada de manera económica por unanimidad. Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **unanimidad** la PRIMER propuesta de cada una de las ternas. -----

Aprobándose de esa manera los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de los Delegados Municipales ante el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para conocimiento de los vecinos. -----

Acto seguido hace uso de la voz la Regidora Claudia Casas Valdés para razonar su voto: *Muy buenas tardes a todos. Yo quiero razonar el voto, ya, igual que la ciudadanía sepa que antes de esta reunión platicamos con cada uno de los delegados, pero es muy importante que sepan que los Delegados tienen un trabajo fundamental de cercanía con la ciudadanía, son los responsables de que el Ayuntamiento este trabajando de una manera, de la mano de los ciudadanos, es un gran trabajo el que se llevan todos ustedes, pero sabemos por cada uno que tienen unos antecedentes de gran trascendencia política y quiero mencionar a algunos: Juan José Rangel, tuve el placer de conocerte, un joven que ha trabajado mucho en la lucha y me da mucho orgullo que el día hoy te den este puesto y yo sé que vas a hacer un extraordinario trabajo, te encargamos y sabemos que vas a hacer un muy buen trabajo, de verdad felicidades y contamos con tu apoyo, cuentas con mi apoyo en lo personal y vamos a hacer quedar bien en esa Delegación de la Mesa Juan José. Carlos Luque, Delegación Presa Este, un joven trabajador que yo también he visto como ha trabajado que ha tocado puertas, que ha estado de cerca de la ciudadanía y no me cabe la menor duda que vas a hacer un muy buen trabajo. Tania Guadalupe Guerrero, muchas felicidades candidata a diputada ha tocado puertas, ha estado también muy cerca de la ciudadanía y a mí me da mucho orgullo ver mujeres delegadas que nuestra Regidora Mónica también fue Delegada, hizo un muy buen trabajo, así que tienes de donde ver y de donde aprender, muchas felicidades y también te encargamos mucho esta delegación que tanto trabajo tiene. Y la Delegación de Playas de Tijuana, no tengo el gusto de conocer a Anabelle Contreras, aunque platicamos antes de esto, pero yo viví veinticinco años en Playas de Tijuana y hay muchas necesidades, entonces ahí vamos también a estar vigilando para que todo salga como debe de ser con tantas necesidades que hay. Y por ultimo pero no menos importante Blanquita, la famosa Blanquita Pedraza, una activista social que ha hecho muy buena labor y sabemos que va a hacer muy buen trabajo. En general todos los delegados muchas felicidades por este nuevo cargo y les decimos, recuerden por favor que su trabajo es el más importante porque tienen que estar de cercanía con la ciudadanía. Es cuanto. -----*

Hace el uso de la voz el Regidor José Refugio Cañada García: *Gracias, con su venia Presidenta. Primeramente felicitar a cada uno de los Delegados, Delegadas que fueron nombrados el día de hoy y decirles y comentarles que no hay que perder de vista que siempre el actuar de ustedes será el reflejo no del Ayuntamiento, de nuestra Presidenta, nuestra Presidenta tiene la vocación de servicio, de servir y en*

ese sentido todos tenemos que trabajar de la misma manera porque al final de cuentas los ciudadanos son nuestros patrones, nos debemos a ellos y yo en lo personal conozco a la mayoría de los delegados, y si me gustaría que el trato que se le dé a la ciudadanía que sea un trato como que si fueran a ustedes mismos, la ciudadanía nos los pide, nos los relama. Sabemos de las carencias que hay en cada una de las Delegaciones, de los problemas y necesidades que hay en cada una de ellas y sus manos de ustedes están el resolver o no resolver porque basta nada más con tener la sensibilidad y la voluntad de poder revisar y en dado caso de que si en sus manos no está yo creo que su coordinador de delegados, el Secretario y todo el Cabildo estaremos para apoyar y resolver las necesidades de cada uno de los ciudadanos, pero primeramente felicitarlos y sé que harán un trabajo y si no pues bueno ya sería una responsabilidad de todos y me queda claro que la Presidenta o trabajan o no van a trabajar, entonces muchas gracias a todos y felicitarlos nuevamente a cada uno de ustedes, gracias. - - - - -

Hace el uso de la voz la Regidora Rogelia Arzola Santillán: Con su venia Presidenta, el pasado 9 de agosto del presente año en la conferencia matutina, el Presidente Andrés Manuel López Obrador, presentó los resultados de la encuesta nacional de seguridad pública urbana ENSU, donde se expusieron los principales problemas que aquejan a los mexicanos y mexicanas, de mayor a menos importancia los siguientes: baches con un 75.9%, alumbrado público 58.5%, ineficiencia en el servicio de limpieza y recolección de basura entre otras. Habiendo mencionado lo anterior hago hincapié en la confianza que le estamos otorgando a ustedes futuros delegados para realizar con eficiencia, transparencia y agilidad las gestiones correspondientes para sanear las necesidades de las delegaciones representadas por ustedes. Ustedes son la primera línea de interacciones entre el ciudadano y el gobierno. Son la empatía, compromiso y la dignidad antes que cualquier otra gestión burocrática y atrás de ustedes estamos los regidores como su respaldo y apoyo para en colaboración se logren los objetivos. Yo estoy aquí y estaré donde se me necesite como Regidora de este H XXIV Ayuntamiento me dirijo a ustedes compañeros delegados para reiterarles mi apoyo. Muchas gracias. - - - - -

Hace el uso de la voz para voto razonado el Regidor Enrique Anaya Mata: Con su venia Presidenta. Bueno antes que nada de parte de la fracción del PAN, queremos felicitarlos, queremos pedirles de favor que hagan un excelente trabajo, recuerden que su espacio si se puede remover, tengan eso siempre en mente, ustedes son los representantes no tanto del gobierno municipal, sino como lo decía aquí el compañero Cañada, sino de la Alcaldesa, ustedes sabrán hasta dónde quiere llegar su esfuerzo de lucha y realmente quedar bien con la ciudadanía. Nosotros por parte de Acción Nacional les deseamos mucha suerte, estamos con ustedes en lo que los podamos apoyar a sus órdenes, gracias. - - - - -

Hace el uso de la voz para emitir voto razonado, el Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez: Con el permiso de todos, muchas felicidades Delegadas, Delegados, por su nueva encomienda, no solo tienen una responsabilidad, nosotros también tenemos una responsabilidad de votarlos a ustedes para que hagan el mejor trabajo, eso tenemos que verlo y ojala que todos los que aquí votamos en su

momento podamos dotarlos de armas para que ustedes puedan hacer bien su trabajo con la ciudadanía, sobre todo a Juan José Rangel, a Misael que junto con la Presidente, Arzola, y aquí nuestro Sindico, empezamos esto, tenemos un doble trabajo nosotros, hacer bien las cosas por el bien de los que menos tienen. Y sobre todo los Delegados y Delegadas son la primera cara de cualquier gobierno, espero que brillen para que a nuestra Presidenta la hagan brillar, espero que atiendan las demandas y hablen con sinceridad con toda la gente para que no dejemos ahí engaños porque la gente está harta de que la engañen, de que la traigan a la vuelta y vuelta y que no resuelvan un problema tan sencillo como es una lámpara. Entonces les pido de favor, así como también les vamos a exigir, les pido que también se acerquen y vean todas las carencias que tienen para ver cómo vamos a resolver nosotros ya complicarnos aquí y poderlos ayudar para que hagan mucho mejor su trabajo, buena tarde y muchas felicidades. -----

Acto seguido se realiza la toma de protesta de los Delegados Municipales. -----

Continuando con el **3.4.- Acuerdo relativo a la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de este H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana**, punto de acuerdo del cual, una vez que se aprobó de manera unánime la dispensa de trámite a comisiones, los ediles emitieron su voto; con modificaciones recibidas por parte de los Regidores Regidora Claudia Casas Valdés y David Ruvalcaba Flores, aprobándose por **unanimidad**, de la manera siguiente, tal y como se agrega a la presente como **anexo 5**, bajo los siguientes considerandos: -----

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 84 primer párrafo del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me permito someter a la consideración del Honorable Cabildo a los Regidores que habrán de integrar las Comisiones Permanentes. -----

SEGUNDO.- Propongo a los Regidores para que integren las Comisiones Permanentes de la siguiente manera: -----

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y MEJORA REGULATORIA;	
Presidente	MONTES DE OCA OSCAR MANUEL
Secretario	HERNÁNDEZ SOTELO MARISOL
Vocal	VÁZQUEZ ARÉVALO MÓNICA LUCERO
Vocal	ARZOLA SANTILLÁN ROGELIA
Vocal	CABRERA ACOSTA ALEJANDRO
Vocal	HANK KRAUSS JUAN CARLOS
Vocal	ANAYA MATA ENRIQUE

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL	
Presidente	CASAS VALDÉS CLAUDIA
Secretario	VÁZQUEZ ARÉVALO MÓNICA LUCERO
Vocal	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO
Vocal	CABRERA ACOSTA ALEJANDRO
Vocal	ARANA CRUZ GEORGINA ERENDIRA
Vocal	CAÑADA GARCÍA JOSÉ REFUGIO

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO, DESARROLLO METROPOLITANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
Presidente	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO
Secretario	CASAS VALDÉS CLAUDIA
Vocal	MAGAÑA RÍOS SANDRA BETSAIDA
Vocal	VÁZQUEZ ARÉVALO MÓNICA LUCERO
Vocal	MONTES DE OCA OSCAR MANUEL

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	
Presidente	CAÑADA GARCÍA JOSÉ REFUGIO
Secretario	HANK KRAUSS JUAN CARLOS
Vocal	VÁZQUEZ ARÉVALO MÓNICA LUCERO
Vocal	CABRERA ACOSTA ALEJANDRO
Vocal	HERNÁNDEZ SOTELO MARISOL

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO	
Presidente	VÁZQUEZ ARÉVALO MÓNICA LUCERO
Secretario	CABRERA ACOSTA ALEJANDRO
Vocal	ARANA CRUZ GEORGINA ERENDIRA
Vocal	MONTIEL VELÁZQUEZ EDGAR
Vocal	HERNÁNDEZ SOTELO MARISOL
Vocal	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	
Presidente	RUVALCABA FLORES DAVID
Secretario	CASAS VALDÉS CLAUDIA
Vocal	VÁZQUEZ ARÉVALO MÓNICA LUCERO
Vocal	MAGAÑA RÍOS SANDRA BETSAIDA
Vocal	ECHEVERRÍA GASTELUM MIRIAM PATRICIA
Vocal	MARISOL HERNÁNDEZ SOTELO

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y SALUD	
Presidente	HERNÁNDEZ SOTELO MARISOL
Secretario	ECHEVERRÍA GASTELUM MIRIAM PATRICIA
Vocal	VÁZQUEZ ARÉVALO MÓNICA LUCERO
Vocal	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO
Vocal	ANAYA MATA ENRIQUE

COMISIÓN DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA	
Presidente	ARANA CRUZ GEORGINA ERENDIRA
Secretario	CASAS VALDÉS CLAUDIA
Vocal	ANAYA MATA ENRIQUE
Vocal	RUVALCABA FLORES DAVID
Vocal	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, BIBLIOTECAS, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
Presidente	ECHEVERRÍA GASTELUM MIRIAM PATRICIA
Secretario	MONTIEL VELÁZQUEZ EDGAR
Vocal	CAÑADA GARCÍA JOSÉ REFUGIO
Vocal	HERNÁNDEZ SOTELO MARISOL
Vocal	ARANA CRUZ GEORGINA ERENDIRA

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE	
Presidente	MAGAÑA RÍOS SANDRA BETSAIDA
Secretario	ANAYA MATA ENRIQUE
Vocal	CABRERA ACOSTA ALEJANDRO
Vocal	VÁZQUEZ ARÉVALO MÓNICA LUCERO
Vocal	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	
Presidente	HANK KRAUSS JUAN CARLOS
Secretario	VÁZQUEZ ARÉVALO MÓNICA LUCERO
Vocal	HERNÁNDEZ SOTELO MARISOL
Vocal	MAGAÑA RÍOS SANDRA BETSAIDA
Vocal	CABRERA ACOSTA ALEJANDRO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y ASUNTOS FRONTERIZOS	
Presidente	ARZOLA SANTILLÁN ROGELIA
Secretario	HANK KRAUSS JUAN CARLOS
Vocal	VÁZQUEZ ARÉVALO MÓNICA LUCERO
Vocal	HERNÁNDEZ SOTELO MARISOL
Vocal	CAÑADA GARCÍA JOSÉ REFUGIO
Vocal	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO
Vocal	RUVALCABA FLORES DAVID

COMISIÓN DE RECREACIÓN, ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES	
Presidente	ANAYA MATA ENRIQUE
Secretario	CASAS VALDÉS CLAUDIA
Vocal	RUVALCABA FLORES DAVID
Vocal	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO
Vocal	ARZOLA SANTILLÁN ROGELIA
Vocal	MAGAÑA RÍOS SANDRA BETSAIDA
Vocal	CABRERA ACOSTA ALEJANDRO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MIGRACIÓN, ASUNTOS INDÍGENAS	
Presidente	MONTIEL VELÁZQUEZ EDGAR
Secretario	ARZOLA SANTILLÁN ROGELIA
Vocal	ECHEVERRÍA GASTELUM MIRIAM PATRICIA
Vocal	CABRERA ACOSTA ALEJANDRO
Vocal	RUVALCABA FLORES DAVID

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Presidente	CABRERA ACOSTA ALEJANDRO
Secretario	VÁZQUEZ ARÉVALO MÓNICA LUCERO
Vocal	HERNÁNDEZ SOTELO MARISOL
Vocal	MONTIEL VELÁZQUEZ EDGAR

COMISIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA	
Presidente	CABALLERO RAMÍREZ MONSERRAT
Secretario	MONTES DE OCA RODRÍGUEZ OSCAR MANUEL
Vocal	ANAYA MATA ENRIQUE
Vocal	HANK KRAUSS JUAN CARLOS
Vocal	CAÑADA GARCÍA JOSÉ REFUGIO
Vocal	HERNÁNDEZ SOTELO MARISOL
Vocal	RUVALCABA FLORES DAVID

ÚNICO.- Se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes en los términos establecidos en el Considerando SEGUNDO del presente documento, mismo que se tiene por aquí reproducido. -----

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- Lo aprobado en el presente Punto de Acuerdo, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 41 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos. -----

Hace uso de la voz la Regidora Claudia Casas Valdés para emitir voto razonado: *Pues, muy buenas tardes otra vez, antes que nada porque ya no habrá una oportunidad más adelante, quiero darle las gracias a Monserrat Caballero por la grande oportunidad que me dio de ser parte de este proyecto de este gobierno, para mí el día de hoy en nombre de todas las mujeres me enorgullece estar al lado de la primera Presidenta electa, darme la oportunidad de presidir la Comisión de Hacienda y Patrimonio es una responsabilidad muy grande y prometo mujeres que nos les voy a fallar. Dada a la experiencia que pudimos tener en la administración pasada, hoy se me da esta oportunidad y yo creo que es muy importante estar de la mano de los compañeros sobre todo el Síndico, vigilando las finanzas, vamos a estar de la mano compañero, te invito a que estemos presentes en las comisiones para que vean los ciudadanos que estamos de la mano todos nosotros. Los invito compañeros a hacer un gobierno diferente, a la unidad, al cambio y a transitar de la mejor manera para que a Tijuana le vaya bien, no me queda más que volverlo a agradecer, muchísimas gracias y no les voy a fallar, muchas gracias Alcaldesa. Es cuanto.* -----

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, **3.5.- Punto de acuerdo relativo a la reforma, adición y derogación de diversos Reglamento Municipales del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, mismo que se agrega al presente como **anexo 6**, en los siguientes términos: -----

----- EXPOSICION DE MOTIVOS -----

La Estructura Administrativa es una base fundamental de la Administración pública, a través del cual se promueve la mejora en el desempeño de los servidores públicos, con la implementación de controles y reestructuras organizacionales, desagregando y redistribuyendo actividades, que permitan desregular y simplificar los procesos, hasta la conformación de sistemas de calidad que ofrezcan a la ciudadanía servicios de calidad. Todo esto constituye uno de los pilares básicos para el cambio administrativo que ha permitido un acercamiento del gobierno con los ciudadanos. La administración gubernamental en sus ejes rectores establece como común denominador; profundizar en la modernización de la gestión pública y en una rendición de cuentas responsable y transparente, que propicie una administración municipal ágil, eficiente y con renovada orientación a la ciudadanía. En el mejoramiento de funciones institucionales es imprescindible contar con una estructura organizacional, adecuada para efficientar los procesos de trabajo y

redistribución de actividades, a fin de que la ciudadanía pueda realizar sus gestiones ante las instituciones municipales correspondientes de una manera más ágil y práctica. En materia de adquisiciones es necesario dar certidumbre legal a las actividades del área de licitaciones, por lo que resulta necesario la creación del Departamento de Licitaciones dentro de la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor. Asimismo, de acuerdo a la operatividad de la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, actualmente existe un área dentro del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios que se encarga única y exclusivamente de realizar todos los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicaciones Directas por excepción, que señala la normatividad aplicable a la materia y que el Ayuntamiento requiere para su debido funcionamiento, dicha área funciona de forma independiente al departamento de adquisiciones, siendo necesario dotarla de las atribuciones legales y funciones específicas para las actividades que desempeña dando certidumbre jurídica a las acciones que en esta materia se emprenden. En el mismo sentido, es importante señalar que el área de Licitaciones, actualmente requiere tanto de capital humano como de presupuesto asignado para realizar de forma más eficiente todos los procedimientos de contratación establecidos en la normatividad aplicable, situación que al incluirla en las reformas solicitadas como Departamento, pudieran resolverse de forma favorable. Las funciones y atribuciones expresadas en el artículo 16 BIS que se pretende adicionar al Reglamento Interno de Oficialía Mayor, son las que actualmente realiza el área de licitaciones, por lo cual es sumamente necesario que se encuentren reguladas en la normatividad aplicable. Derivado de la solicitud de reforma donde se pretende crear el Departamento de Licitaciones dentro de la Dirección de Recursos Materiales y con la finalidad de no contravenir a lo establecido en el presente reglamento, será necesario modificar el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, para darle las facultades al Jefe del Departamento de Licitaciones en caso de resultar procedente, para que funja como Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones. Lo anterior a razón de que tanto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a nivel Federal señalan que será la Unidad administrativa y no el Comité de Adquisiciones quien podrá realizar modificaciones a los contratos vigentes, se solicita la reforma al artículo 42 del Reglamento antes citado, para no contravenir a lo estipulado por ambas leyes. Por otra parte, la evolución social del país, del estado de Baja California y de nuestro municipio requiere que el quehacer público sea cada vez más transparente y que elementos como la rendición de cuentas y el acceso a la información conformen el andamiaje indispensable para la conducción de la política tijuanense y el combate a la corrupción. La cultura de la transparencia, como pilar fundamental, juntamente con la participación y la colaboración ciudadana permiten la consolidación de un modelo local de gobierno abierto, en aras de mejorar las condiciones de desarrollo de la sociedad tijuanense; a través del ofrecimiento de informaciones para que la comunidad conozca y evalúe el

desempeño y el cumplimiento de los objetivos de gobierno. Es menester contribuir a ser un municipio competitivo que por su labor de promoción de una cultura de la transparencia y redición de cuentas, establezca principios de gestión pública municipal que garanticen el derecho a toda persona al acceso a la información pública, la sencillez del procedimiento y la gratuidad; fomentado la credibilidad y la confianza ciudadana. En nuestro municipio, actualmente, se advierte una diversidad de portales de obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal con distintos grados de cumplimiento y omisiones de elementos indispensables como la actualización de las obligaciones comunes y específicas de transparencia, la consideración de los criterios en los reportes de formato, las transmisiones de las sesiones o asambleas en tiempo real de los órganos colegiados, entre otros; que requieren de una conducción efectiva para su homogeneización. En congruencia con las disposiciones jurídicas en materia de transparencia a nivel federal y estatal, se reconoce la necesidad de fortalecimiento institucional en materia de transparencia mediante la potenciación de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo esta la vía para la consolidación de un marco normativo de actuación como órgano garante a nivel municipal que vigile, verifique e implemente políticas, programas y acciones, se coordine y de parte a los Órganos Responsables en materia de transparencia y acceso a la información para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones, y en su caso, las medidas de apremio que estos impongan. Se promueve la conformación de una plataforma municipal que intervenga en la consecución de objetivos principales como el impulso municipal del principio de máxima publicidad, la transparencia de la información y la apertura gubernamental, el intercambio de experiencias, razonamientos jurídicos y de criterios de clasificación, el impulso de la cultura de la transparencia y protección de datos personales entre la sociedad tijuanaense. Por último, el Municipio de Tijuana, Baja California, requiere el establecer controles y reorganizar su estructura, mediante la modificación de sus reglamentos internos de operación, permitiendo redistribuir actividades, en diferentes áreas, creando, suprimiendo, renombrando, funciones y puestos. -----

Y tomando en consideración los fundamentos legales siguientes: -----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado establece que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución. -----

TERCERO.- Que el artículo 82 de la Constitución Política del Estado, señala que los ayuntamientos tendrán a su cargo expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal, estableciendo los procedimientos para el nombramiento y remoción de los, comisionados y demás servidores públicos. - - - -

CUARTO.- Que la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su Artículo 3, párrafo segundo, establece que los Ayuntamientos, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial. - - - -

QUINTO.- Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su Artículo 16, fracción II, señala que la Presidenta Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, dictará los acuerdos y emitirá las atribuciones ejecutivas necesarias para la debida atención de los asuntos públicos, el mejor ejercicio de facultades y atribuciones, la organización interna de las diferentes dependencias y el fenómeno de las actividades y programas en beneficio de la comunidad. - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **unanimidad**, los siguientes puntos de acuerdo. - - - -

PRIMERO.- Se aprueban las reformas y adiciones a diversas disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California y del Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California; en términos del anexo uno, del presente acuerdo, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertara. - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba el nuevo Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California; en términos del anexo dos, del presente acuerdo, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertara. . - - - -

- - - - - TRANSITORIO - - - - -

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - -

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California., publicado en el Periódico Oficial No. 52, del 13 de noviembre de 2015, Sección II, Tomo CXXII. - - - -

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que sean contrarias a lo establecido en el presente Acuerdo. - - - -

CUARTO.- Aprobado el presente acuerdo, la Oficialía Mayor deberá realizar las modificaciones a las estructuras orgánicas correspondientes, en el ámbito de sus atribuciones, y resolverá sobre los aspectos administrativos no contemplados en el presente Acuerdo para su cumplimiento. - - - -

QUINTO.- En vinculación directa con lo señalado en el numeral que antecede,

aprobado el presente acuerdo, la Tesorería Municipal realizará las modificaciones programáticas y presupuestales necesarias, en el ámbito de sus atribuciones, y resolverá sobre los aspectos financieros no contemplados en el presente Acuerdo para su cumplimiento. -----

SEXTO.- En las transferencias y re adscripciones de personal, se respetarán en todo caso los derechos laborales de los servidores públicos. -----

SÉPTIMO.- Cuando en los términos del presente Acuerdo se dé una denominación nueva o distinta a alguna Dependencia o Entidad cuyas funciones estén establecidas con anterioridad, dichas atribuciones se entenderán concedidas a la Dependencia o Entidad que determine este Acuerdo y demás disposiciones relativas. -----

Hace uso de la voz el Regidor Enrique Anaya Mata: *Con su venia Alcaldesa. El día de ayer hicimos un compromiso con el ciudadano donde ratificábamos todos que realmente aquí venimos a dar el extra por la ciudadanía, nada más en ese tipo de casos en el 3.5 quiero que se tome en cuenta que es muy agresivo iniciar en la primer sesión de cabildo de este XXIV Ayuntamiento, con solicitudes de reformas a diversos reglamentos, afortunadamente pudimos revisar bien los puntos, vemos que es un tema que es totalmente de transparencia, por eso estamos apoyando, estamos con ustedes apoyándolos, pero sí que se tome en cuenta que este tipo de reformas a reglamentos, lo ideal sería en aras de transparencia, sería promover las reformas por conducto de las comisiones edilicias, Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, así se da un conocimiento amplio y suficiente a las y los compañeros y a la vez el ciudadano queda conforme de que estamos iniciando de una forma correcta, es nada más un punto de vista estamos a favor de su propuesta.* -----

En atención al contenido del **Punto 3.6** del Orden del Día, se le concede el uso de la voz al Síndico Procurador para dar lectura al **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se revocan y se otorgan los poderes del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California**, mismo que se agrega a la presente como **anexo 7**, en los siguientes términos: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- El Municipio de Tijuana, Baja California, se encuentra representado por el Ayuntamiento, quien tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, primer párrafo de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.-----

SEGUNDO.- La Presidenta Municipal, es la titular del órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene entre otras atribuciones la representación legal del Municipio de Tijuana, pudiendo delegarla mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 7, fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

TERCERO.- El Síndico Procurador, tiene a su cargo la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento, ostentando entre otras atribuciones la representación jurídica del mismo en los litigios jurisdiccionales pudiendo nombrar

apoderado legal con arreglo a las facultades específicas que el Ayuntamiento determine, conforme a lo dispuesto por el artículo 8, fracción I de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.- - - - -

CUARTO.- El Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones, afecta directa o indirectamente la esfera jurídica de las personas reconocidas por el artículo 25 del Código Civil del Estado de Baja California, así como personas atípicas, por lo que se encuentra sujeto a litigios, tanto en su carácter de autoridad en el ámbito de derecho público como en su calidad de persona moral en el derecho privado. - - - - -

QUINTO.- Al Consejero Jurídico Municipal le corresponde, entre otros asuntos, el asesorar y patrocinar en las controversias en que tenga interés jurídico el Ayuntamiento, la Presidenta Municipal, el Síndico Procurador, las dependencias o entidades de la administración pública municipal, en los ámbitos civil, mercantil, penal, laboral, contencioso administrativo, fiscal, amparo, así como los medios de control constitucional que señala el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otros; así como participar en la elaboración y presentación de los informes previo y justificado, e intervenir en dichos juicios o medios de control constitucional, en donde se señalen como autoridades responsables a la Presidenta Municipal, Síndico Procurador, Regidores y las dependencias o entidades de la administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Interno o de la Consejería Jurídica Municipal. - - - - -

Expuesto lo anterior, la Presidenta Municipal y el Síndico Procurador ambos del XXIV Ayuntamiento de Tijuana Baja California, someten a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, el descrito punto del Orden del Día, a los integrantes del Cabildo que, previa discusión y deliberación, determinan aprobar por **unanimidad** de votos los siguientes puntos de acuerdo. - - - - -

PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Monserrat Caballero Ramírez y Alfonso Rafael Leyva Pérez, en su carácter de Presidenta Municipal y Síndico Procurador del Municipio de Tijuana, Baja California, respectivamente; y, ambos en representación legal del Municipio de Tijuana Baja California, el otorgamiento de poderes a favor del Maestro Rodolfo Epifanio Adame Alba, en su carácter de Consejero Jurídico Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como a favor de los integrantes de dicha Consejería Jurídica, los Licenciados Víctor Hugo Alor Luy, Sarai Arias Liceaga, Roberto Arce Piña, Alejandra Barrios Fernández, Pedro Ceniceros Chávez, Gerardo Dávila Infante, Rubén De la Torre Galván, Adilene Fregoso Sedano, Rubén Germán Gallardo Luna, Esperanza García Mojica, Andrea Natalia Gutiérrez Duran, Laura Alicia Hernández Corona, Eros Eduardo Hernández Flores, Alma Rosa Labrada García, María Guadalupe Linares Vega, Jesús Adrián Masías Favela, Víctor Manuel Moran Ramírez, Enrique Osorio Solía, Carolina Pedraza Pérez, María Del Rosario Pérez Velázquez, Enrique Rodríguez Castorena, Gerardo Robles, Emmanuel Rojas Torres, Belén Sánchez Bautista, Deyanira Sánchez Ponce, César Favio Soto Ponce, Ismael Segoviano López, Fernando Tovar Rodríguez, Pablo Mario Uriarte Pérez, María Josefina Valencia Espinoza, Ricardo Verdugo Gómez, María Bertina Vergara Piedra, Adriana Guadalupe

Villegas Muñoz, Manuel Tapia Galicia, José Ignacio Pérez Campos, Diana Verónica Barrón Dolores, Héctor Hernández Ascencio, Marisol Gutiérrez Fuentes, Rodrigo De la Herrán Reyes, Juan Gabriel González Ortega, Carmen Yolanda Mendoza Martínez y Juan Valente Labrada Ochoa; así también con las facultades que ostenta el Síndico Procurador, se otorga poder a los Licenciados Armando Sandoval Cortez, Karla Wendolin Alvarado Melchor, Fidel Gómez Ponce, Damaris Saray Estrada Urias, Monserrat Gutiérrez Naranjo, Carlos Alberto García Meza, Gerardo Alberto López Varela, Melissa Rivera Martínez; los profesionistas enunciados o enunciadas, son peritos en las áreas del derecho que han sido señaladas, así como en otras materias jurídicas; por tanto dicho poder es para que representen legalmente a los poderdantes Municipio y Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; así como a la Presidenta Municipal y Síndico Procurador Municipal ambos del XXIV Ayuntamiento de Tijuana Baja California; para que conjunta o separadamente los ejerciten, con la suma de facultades y atribuciones siguientes: - -

A).-PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley; es decir, sin limitación alguna en los términos del artículo 2428 del Código Civil para el Estado de Baja California y sus correlativos y concordantes en los Estados de la República Mexicana, o concordantes con el Código Civil Federal, en donde se ejercite.- - - - -

De manera enunciativa y no limitativa los apoderados tendrán las facultades siguientes:- - - - -

I.- Para promover y desistirse de toda clase de procedimientos judiciales incluyendo los civiles, mercantiles, penales, administrativos, fiscales, laborales, inclusive el juicio de amparo, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales;

II.- Para transigir; - - - - -

III.- Para comprometer en árbitros; - - - - -

IV.- Para absolver y articular posiciones; - - - - -

V.- Para recibir y hacer cesión de bienes y derechos; - - - - -

VI.- Para recusar; - - - - -

VII.- Para recibir pagos y celebrar convenios; - - - - -

VIII.- Para formular y/o presentar denuncias; querellas en materia penal y para desistirse de ellas, incluso mediante el otorgamiento del perdón del sistema tradicional; así como ante la Fiscalía del Estado o Fiscalía Federal en el nuevo sistema de Justicia adversarial y oral;- - - - -

IX.- Para prorrogar competencia territorial; y - - - - -

X.- Para realizar todo tipo de acciones o gestiones en beneficio de los poderdantes.- - - - -

Igualmente, el poder podrá ejercitarse de manera enunciativa más no limitativa, ante personas físicas o morales, ante toda clase de autoridades federales, estatales y municipales, así como extranjeras, administrativas y/o judiciales, inclusive de carácter federal y/o local, Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y/o de seguridad social, incluyendo al Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración

Tributaria, y el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como las controversias o juicios donde se aplique la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

B).-PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES.- El que se otorga para que el Apoderado(s) tenga toda clase de facultades administrativas, sin limitación alguna; mandato que se podrá ejercer ante personas físicas, morales, autoridades federales, estatales y municipales, así como extranjeras. -----

C).-PODER DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL.- Para comparecer en juicios tramitados ante Tribunales o Juzgados laborales, Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales y Federales, Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, y los relativos a los juicios donde se aplique la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, en todas sus etapas hasta su total terminación, incluyendo las fases de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, para que formule contestación de demanda, modificaciones o ampliaciones a la misma; para ofrecer pruebas y objetar las de la contraria, promover y contestar incidentes; así como para articular y absolver posiciones, igualmente para transigir y celebrar convenios, así como para realizar cualquier tipo de acción o gestión en beneficio de los poderdantes ante cualquier particular, autoridad federal, estatal y municipal; así como extranjeras. Lo anterior, con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, en términos del artículo 2428 del Código Civil para el Estado de Baja California, así como en lo previsto por los artículos 690, 692, 695, 713, 722, 786, 873 de la Ley Federal del Trabajo; 141 BIS 1 y 141 BIS 50 y demás relativos de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, y 9 de la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos y aplicables. -----

D).-PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.- A los licenciados Rodolfo Epifanio Adame Alba, Gerardo Dávila Infante, Rubén De la Torre Galván, Carolina Pedraza Pérez, Fernando Tovar Rodríguez, María Josefina Valencia Espinoza, Juan Gabriel González Ortega y Carmen Yolanda Mendoza Martínez a quienes se les otorga para que tengan toda clase de facultades administrativas en materia laboral, sin limitación alguna; de manera enunciativa más no limitativa se señalan entre otras facultades las siguientes: Para que lleven a cabo la remoción, rescisión de la relación laboral y ofrecimiento del empleo en los casos en que proceda del personal y su relación laboral, respectivamente, conforme a lo dispuesto por el artículo 690, 692, 695, 713, 722, 786, 873 de la Ley Federal del Trabajo y 141 BIS 1 y 141 BIS 50 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, así como ordenamientos y preceptos correlativos y aplicables. -----

E).-Se faculta al Maestro Rodolfo Epifanio Adame Alba, Consejero Jurídico Municipal, de conformidad con el artículo 2448 del Código Civil del Estado de Baja California, para que pueda delegar poderes generales o especiales conforme a las facultades que le fueron conferidas anteriormente y revocar los mismos. -----

SEGUNDO.- Se revocan todos y cada uno de los poderes otorgados a Eliseo Muro Ruíz, anterior Consejero Jurídico Municipal, así como los conferidos a Beatriz Martha García Valdez, Fernando Tovar Rodríguez, Lydia Margarita García Valdez, Adriana Guadalupe Villegas Muñoz, Víctor Hugo Alor Luy, Gerardo Robles, Mónica Vanessa Sepulveda Garay, Héctor Ricardo Canales Ramírez, José Antonio Lobato Samano, Alejandro Ponce Zavala, César Fabio Soto Ponce, Héctor Hernández Ascencio, Humberto Sosa y Silva Cota, María Elena Tablada Gutiérrez, Benigno Licea González, Jesús Antonio Chávez Hoyos, Edgar Iván Barraza Ontiveros, María Bertina Vergara Piedra, Yadira Anaya González, Netzahualcóyotl Martínez López y Yetlanetzy Andrade Gaona, así como cualquier otro poder que hubiere sido otorgado con anterioridad por parte del o la Presidente(a) Municipal, y por la Síndico Procuradora, respectivamente, ambos del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y/o por Eliseo Muro Ruíz, antes Consejero Jurídico Municipal, debiendo subsistir únicamente los mandatos que se ejerzan dentro de los litigios en trámite y hasta en tanto sean sustituidos por otros apoderados, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado del Estado de Baja California, en relación con el artículo 2420 del Código Civil en esta Entidad. - - - - -

TERCERO.- Se faculta a cualquiera de los ahora apoderados para que realicen las gestiones ante la Notaria Pública de su elección, para el cumplimiento de este punto de acuerdo y se formalice el otorgamiento de los poderes. - - - - -

Acto seguido, se procede con el siguiente punto en el Orden del Día, referente al **4. Informes y Dictámenes de Comisiones**, se da cuenta que no hay informes ni Dictámenes de Comisiones a tratar, igualmente, la Regidora Claudia Casas Valdés, solicita corregir su apellido. - - - - -

Por lo que corresponde al **Punto 5** del Orden del Día, relativo a la clausura de la sesión, habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, la Presidenta Municipal declara formalmente clausurada la Sesión siendo las 15 horas con 50 minutos del día uno de octubre de dos mil veintiuno. DOY FE.- - - - -